

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., Veintidós (22) de abril de dos mil veintiuno 2021.

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2020-00751-00
DEMANDANTE: FNA
DEMANDADO: ALEJANDRA MEDINA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 92 del Ordenamiento Procesal, se autoriza el retiro de la demanda.

Sin condena en perjuicios, por no encontrarse materializadas las medidas cautelares.

Como se aportó en original el título base de ejecución y la Escritura Pública, para efectivizarse su retiro, se agenda cita a la señora MARIA DE LOS ANGELES ORTIZ, para el día 27 de abril de 2021 a las 11:30 am.

Cumplido lo anterior, archívese el expediente dejándose las constancias de rigor.

Notifíquese,

EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRONICO Hoy 23 de abril de 2021 a la hora de las
8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario

JT